



- ORDENANZA N° 1855/12 -

VISTO:

El Expediente N° 582 del Registro de la Oficina técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del señor Gabriel Amado Fuentes;
La solicitud presentada por el señor Gabriel Amado Fuentes, y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una parcela de tierra con intención de realizar una quinta;

Que el mismo será destinado a un proyecto relacionado con actividades hortícolas, criadero de aves y plantación de frutales;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1314/08;

Que es necesario estimular y apoyar iniciativas generadas por los vecinos, que le permitan obtener una mejor calidad de vida a su familia, a través de emprendimientos productivos;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por los artículos 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en calidad de COMODATO, al señor GABRIEL AMADO FUENTES, DNI N° 29.224.853, una fracción de tierra en el ejido urbano de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 1314/08.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente se encuentra ubicado en la zona V, en el Paraje denominado Los Sauces, con una superficie aproximada de cincuenta y nueve mil cuarenta y tres metros cuadrados (59.043 m²), sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de un emprendimiento productivo de huerta y granja.

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración del presente comodato será de seis (6) meses, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 777.


Elizabet Marina FERNANDEZ
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Andacollo, 18 de octubre de 2012

- ORDENANZA N° 1855/12 -
ANEXO

REFERENCIA

- 1-2= 118,00 M
- 2-3=100,00 M
- 3-4= 45,00 M
- 4-5= 36,00 M
- 5-6= 32,00 M
- 6-7= 78,00 M
- 7-8= 28,00 M
- 8-9= 172,00 M
- 9-10= 54,00 M
- 10-11= 58,00 M
- 11-12= 36,00 m
- 12-13= 56,00 M
- 13-14= 24,00 M
- 14-15= 86,00 M

Oficina de Catastro

MUNICIPALIDAD DE
ANDACOLLO

